



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°627-2021-GM/MDC

Carabayllo, 02 de diciembre de 2021.

VISTO:



El Informe Legal N° 349-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N°1124-2021-GM/MDC de la Gerencia Municipal; Informe N°1986-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°3071-2021-SGL/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; Memorandum de Certificación N°1949-2021-SP-GPPCI/MDC de la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°1939-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Formato de Requerimiento de Servicio N°8000000234, sobre la Vigésima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para Inclusión de procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Creación de los Servicios de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano El Gran Cambio, Sector 04 del distrito de Carabayllo - Provincia Lima - Departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2523693, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas en su artículo 15° numeral 15.2 ha establecido que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicio y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de a fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE sobre el Plan Anual de Contrataciones, tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado; y, en el numeral 7.6 señala expresamente que; "7.6.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;* 7.6.2. (...) *En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2021-GM/MDC de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que, mediante el **Formato de Requerimiento de Servicio N°8000000234** de fecha 12 de noviembre de 2021 el Gerente de Inversiones Públicas requiere la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GRAN CAMBIO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2523693, por un valor referencial de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles). Asimismo, mediante **Informe N°2981-2021-SGL/GAF/MDC** de fecha 26 de noviembre de 2021 el Subgerente de Logística solicita la certificación de crédito presupuestario, con el fin de que emita la orden de servicio correspondiente en el más breve plazo;

Que, mediante el **Informe N° 1939-2021-GAF/MDC** de fecha 29 de noviembre de 2021, la Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la certificación presupuestal para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GRAN CAMBIO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2523693, por el importe de S/. 50,000.00 soles;

Que, a través del **Memorándum de Certificación N°1949-2021-SGP-GPPCI/MDC** de fecha 30 de noviembre de 2021, la subgerente de presupuesto pone en conocimiento del Subgerente de Logística; que se cuenta con disponibilidad para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GRAN CAMBIO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2523693, el cual será atendido con cargo presupuestal del Ejercicio Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro:07 - Fondo de Compensación Municipal, Meta:129, Clasificador: 26.81.43 - Gasto por la Contratación de Servicio; por el monto total de S/.50,000.00 soles, adjuntado Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000001949;

En ese sentido, del **Informe N°3071-2021-SGL/GAF/MDC** de fecha 01 de diciembre del 2021 el Subgerente de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Inclusión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de las Contrataciones del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GRAN CAMBIO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2523693, por un valor de S/. 50,000.00 soles;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el **Informe N° 1986-2021-GAF/MDC** de fecha 01 de diciembre de 2021, solicita a la Gerencia Municipal, la inclusión del Proceso de Selección – Adjudicación Simplificada al Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, mediante acto resolutorio; derivado con **proveído N°1124-2021-GM/MDC** de fecha 02 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia Municipal solicita opinión legal al respecto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 349-2021-GAJ/MDC** de fecha 02 de diciembre del 2021, opina que es favorable la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021 para Incluir el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GRAN CAMBIO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2523693, por el monto de S/. 50,000.00 soles, encontrándose conforme a ley, debiéndose emitir el acto resolutorio de aprobación correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Por lo que, de acuerdo a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE-PREI; contando con las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13° literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA VIGESIMA SEPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO DEL AÑO FISCAL 2021, PARA INCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GRAN CAMBIO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2523693; cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles); conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/	MES PROGRAMADO PARA LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GRAN CAMBIO, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2523693	OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.50,000.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES);	DICIEMBRE 2021	RECURSOS DETERMINADOS - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el portal del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JRTJ/cc



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mg. AHOY JOHNHY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL